

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Divisorio Rad. 110014003053202301606 00

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,
el Juzgado Resuelve:*

Inadmitir la demanda para la venta en pública subasta de Rene Alejandro Pinzón López respecto del inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 28 A 03 Sur, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

1. Adjuntar Registro Civil de Defunción de Marlene Mercedes Pinzón Álvarez, y si se conoce indicar nombre, identificación y dirección de herederos determinados y acreditar dicha calidad, conforme a domicilio de los demandados, conforme a lo estipulado en el artículo 85 del Código General del Proceso.

*2. Adicionar dictamen señalando los aspectos consagrados en el inciso tercero del artículo 406 del Código General del Proceso.
Contra esta decisión no procede recurso alguno.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.*

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 31 - enero - 2024

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*